

Proceso: Amparo de pobreza
Radicación: 730554089002202200120
Solicitante: José David Fierro Cifuentes

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de octubre de dos mil veintidós. Se informa que el abogado designado se declara impedido de conocer el asunto de la referencia, mediante escrito enviado. Lo anterior, para los fines que el señor juez, estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

Dentro del trámite adelantado por el señor José David Fierro Cifuentes, persona mayor de edad y vecino de esta municipalidad, en el cual solicitó que se le concediera el beneficio de amparo de pobreza, el abogado designado mediante auto once de octubre de dos mil veintidós se declaró impedido de conocer el asunto por existir conflicto de intereses entre las partes; por tanto, se ordena:

Aceptar la excusa al abogado designado y en su reemplazo se dispone escoger como apoderado de oficio del amparado para que lleve la representación judicial en el respectivo proceso judicial, al abogado Asdrúbal Laverde, a quien se le hará saber tal nombramiento mediante la notificación personal de este auto, debiendo manifestar su aceptación dentro de los tres (3) días siguientes a dicha notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N.º 070
Hoy 26 de octubre de 2022
Manuela Calle Guevara
Secretaria